



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 11 de julio de 2022

Señora

**MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ**

Representante legal

**Alternativo Litográfico S.A.S**

NIT. 901.364.561-0

Dirección: Carrera 50 C No. 61 - 58

Teléfono: (604) 322 38 60

Correo Electrónico: gestionalternativo20146@hotmail.com

Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202200200  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	<i>"Compraventa de comparenderas y anexos del Código Nacional de Policía requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Departamento de Antioquia"</i> , de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.868.738) incluido IVA
<b>PLAZO:</b>	Cinco (05) días hábiles contados desde la suscripción de la aceptación de oferta por parte de la ESU.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez sea entregada la totalidad de elementos contratados y sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600012484 de 2021	2022103992	32068	23202020080240- 0/83117
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
FONSET – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2022000652	2022000803	(604) 322 38 60 310 641 08 34

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

### ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato comprende la compraventa de cincuenta y ocho (58) comparenderas y veinte (20) talonarios de anexos para aplicación del Código Nacional de Policía, según lo descrito a continuación:

MUNICIPIO	CANTIDAD	CONSECUTIVOS
San Pedro de los Milagros	10	Del 05664001951 al 05664002450
Segovia	10	Del 05736002551 al 05736003050
El Bagre	10	Del 05250001051 al 05250001550
Amalfi	7	Del 05031000501 al 05031000850
San Luis	7	Del 05660000351 al 05660000700
Ebéjico	7	Del 05240000501 al 05240000850
Aleandría	7	Del 05210000351 al 05210000700
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	

### Importante:

Las comparenderas y los anexos deberán cumplir con lo indicado en la Resolución 03253 del 12 de julio de 2017 y en la Ley 1801 de 2016, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

### DESCRIPCIÓN VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.868.738) incluido IVA, monto que se desagrega a continuación:



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	SUBTOTAL (Antes de IVA)
Comparenderas	58	41.680	2.417.440
Talonarios anexos	20	41.680	833.600
TOTAL (ANTES DE IVA)			3.251.040
IVA (19%)			617.698
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>			<b>3.868.738</b>

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):**


El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.


Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, sus anexos y su propuesta.


Atentamente,

  
**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.